Diez maravedis
SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SIETE.

Para q asistan a la dha fabrica y tasen lo q su
biere fabricado y le hagan la cuenta de todo procuran
do con toda diligencia se vaya efectuando y se le
den cada mes trescientos rs los quales libren los dhos
Sres Comisarios y con su libramto se le hagan buenos
al depositario q fuere deste efecto y para ello
se nombra por depositario al Sr Dn Fran
co Muso y el admor que ubiere de dha renta entregue
el valor de los granos luego q los venda al susodho
y de ninguna forma se libren mrs algunos en la
renta de dha casa escusada por quedar como desde
luego queda consignada para la fabrica de dho reta
blo, y se le tome la cuenta al admor que a sido de dha
renta y pagando lo q ubiere librado lo q restare
se entregue a dho Sr Dn Franco Muso para el dho efecto
para q lo vayan librando dhos Sres Comisarios que
para ello se les da comision en forma sin exceptuar
cosa alguna y para q hagan q el dho Fran
co Chamorro se obligue en forma al cumplimto de la fa
brica del retablo con lo qual por haverse